

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 241-2023

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintinueve minutos del día jueves 02 de marzo del 2023 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. Maritza Segura Navarro
Dr. Mauricio Chacón Carballo
Lic. José Santiago Avellán Flores
Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra. Margarita Murillo Gamboa
Arq. Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
Señorita Priscila María Álvarez Bogantes
Señor Juan Elí Villalobos Villalobos
Señora Maritza Sandoval Vega
Señor Jean Carlos Barboza Román
Lic. Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor David Fernando León Ramírez
Lic. Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr. José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

REGIDORES Y SINDICOS AUSENTES

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
--------	-------------------------------	------------------

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Angela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

El Regidor Mauricio Chacón solicita que se retire el día de hoy en el orden del día la audiencia del Comité Cantonal de Deportes, debido a que se envía la presentación prácticamente 20 minutos antes de iniciar la sesión y que le parece para ser congruentes que hace unas semanas aunque fue por acuerdo, en la audiencia que se hizo el palacio de los deportes, se solicitó 3 días antes la información y que precisamente también una rendición de cuentas y sobre todo de una institución al igual que comité cantonal de deportes que maneja fondos públicos y que le parece que no es conveniente por el tiempo tan corto que se les envía esa información, para poder analizarla a fondo y solicita a ese Concejo Municipal que se retire la audiencia y se re programe, manifiesta que se desconoce el por qué mandan la información tarde y que no es nada personal pero sí le parece que es prudente analizarla con tiempo, por lo que reitera que se retira la audiencia de hoy y se valore la petición.

El Regidor Santiago Avellán solicita un receso para poder discutir este tema, indica que entiende la razón de la petición del regidor Mauricio Chacón, por lo que solicita un receso para poder analizar este tema.

Se procede a dar un receso a las 6 y 34 pm y se reinicia a 6 y 44 pm.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

1. Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Asunto: Informe de Gestión del 2022 y Propuesta del Plan Anual del 2023.

La Presidencia se acoge la solicitud del Regidor Mauricio Chacón por el poco tiempo que se tuvieron para analizar el documento, por lo que indica que se va a reanudar dicha audiencia.

ACUERDO 1:

EN VISTA DE LA SOLICITUD EXPUESTA POR EL REGIDOR MAURICIO CHACÓN CARBALLO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LA SOLICITUD DEL REGIDOR CHACÓN CARBALLO Y RETIRAR DE LA AGENDA, EL PUNTO DE LA AUDIENCIA ARTÍCULO 2, SOBRE EL INFORME DE GESTIÓN DEL 2022 Y PROPUESTA DEL PLAN ANUAL DEL 2023, Y QUE LA MISMA SEA REAGENDADA EN OTRA SESIÓN DE AUDIENCIAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Sr. Franklin Alfaro solicita disculpas e indica que fue muy consciente de que fue muy a destiempo el envío del documento, porque cuando se les mandó venía saliendo ya que lo estaban terminando y que tienen que corregir algunas cosas de ortografía y que aún así cree que se fueron algunos errores, indica que han pedido una prórroga porque tuvimos encima los juegos nacionales y una serie de cosas y que el contador que tienen va a cumplir apenas 2 meses de haber entrado, y que lo que más que los atrasó fue esa parte que él se quedó trabajando sacando el trabajo y todavía están en lo último y manifiesta que es consciente de que necesitan los documentos con tiempo para analizarlos pero también querían ser responsable del de traerlo y pide disculpas del caso, pero indica que si se esforzaron por terminarlo y agradece la oportunidad, asimismo señala que se deben hacer las cosas bien planificadas, ya que las comunidades necesitan muchas áreas deportivas en el cantón y que ahí viene un informe de un inventario de lo que hay que hacer con las actuales áreas deportivas, que hacerles para que estén funcionando al 100 por 100.

La Presidencia indica que entienden la situación y que ellos también entiendan la premura también de recibirlos y de no extender más en el tiempo porque ya de por sí habían extendido y entonces con mucha pena pero en este sí es urgente poderlo ver, por lo que se está reagenda para el 20 de abril.

ACUERDO 2.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REAGENDAR LA SOLICITUD DE AUDIENCIA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, SOBRE EL INFORME DE GESTIÓN DEL 2022 Y PROPUESTA DEL PLAN ANUAL DEL 2023, PARA EL JUEVES 20 DE ABRIL DEL 2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

EL Regidor Mauricio Chacón en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación del palacio de los deportes, indica que es un asunto de una aclaración y manifiesta que quiere consultarle a la Asesora Legal bajo el contexto de que se entiende que hay una revocatoria de convenio con esta junta

que cómo quedan en ese momento si son parte de esa Junta Directiva y que de parte de esa junta directiva como queda esa inhibitoria ya que entiende que es una solicitud de aclaración, lo que se envía en esta nota de varios puntos y que tanto este Concejo Municipal en la asesoría legal como algunos temas que tienen que resolver la alcaldía o la dirección financiera, pero que sí le gustaría el criterio básicamente para tener como quedan ellos bajo ese contexto de la revocatoria de ese convenio y que en ese tema y a futuro porque tampoco quiere que se de una votación de recusación de su participación en temas referentes al Palacio de los Deportes.

La Asesora Legal, indica que con esta consulta hay que hacer referencia al acuerdo que se había adoptado en el Concejo Municipal y que luego se repasó para aclararlo, porque se había dicho que estaba con la inhibitoria para todos los asuntos diferentes a la auditoría y era referentes a la auditoría AI 03-2022, que la inhibitoria se planteó en tanto 3 personas que integran la junta en el periodo auditado y que no podían decidir con respecto a un informe de auditoría de un periodo en el que habían sido parte, que por eso el Concejo acogió la solicitud que es muy válida y es transparente también y es ante un posible conflicto de intereses que se plantea esa solicitud, para garantizar esa imparcialidad y esa transparencia en la toma de decisiones, señala que ese documento que se presenta hoy y que podrían someterse a alteración para verse, en realidad es una solicitud de aclaración de un acto que es referente a la auditoría, porque están pidiendo que se explique el alcance o dimensionamiento de lo que se decidió, entonces es un acto conexo que tiene relación y recomendación porque eso es una decisión que cada uno toma de presentarse, que su recomendación es que en efecto al ser un acto, es parte de lo mismo y que están diciendo que eso que decidieron el lunes la junta quiere saber algunos alcances, algún dimensionamiento para tener claridad y entonces tiene que ver siempre con el acuerdo tomado del 27 de febrero, en donde estaban inhibidos, entonces que obviamente que es una extensión que no todos los temas que tengan que ver con palacio de los deportes tiene que plantearse, una inhibitoria en realidad con los inhibitorias hay que tener el cuidado, de que no todos los temas desde una generalidad puede decirse que se aparte, sino que tienen que tener una fundamentación, que por eso el hacía la referencia de que en este caso las 3 personas que plantearon la solicitud de inhibitoria, fue para no decir con respecto a un informe de auditoría donde habían sido parte de la junta en el periodo auditado, que independientemente de que fuesen nombrados por el concejo o directamente por la asamblea, que por eso es que estaban fuera del conocimiento, que puede ser posible el conflicto de intereses entre una cosa y la otra y si a futuro fuera a decidirse aspectos relacionados con el palacio de los deportes que ya no tiene relación con la auditoría, que es criterio y sería que no tendrían ese conflicto de intereses como si lo tenían con el tema de la auditoría, salvo en lo que tenga que ver. Asimismo indica que deben recordar que ese informe del lunes tiene el informe 13 y tiene un punto relacionado con la posible relación de hechos que venga por parte de la auditoría, que eso se indicó diferir el establecimiento de posibles responsabilidades en el momento en que se conozca y el previo, que hay alguna relación de hechos porque tendría que ver con la auditoría ese tema, pero debe estar claro que lo fundamentará y el órgano colegiado decide respecto de lo que cada uno plantea, porque no es y aquí hay que ser enfático no es con una generalidad, que todos los temas que tengan que ver con personal, todos los temas que tengan que ver para las personas que tienen tal vez algún familiar, son temas específicos donde ellos han planteado específicamente que tienen las causales de su historia.

El Regidor Mauricio Chacon indica que siendo así solicita inhibitoria para cuando se vea este tema,

La Regidora Maritza Segura solicita inhibitoria de igual forma.

El Regidor Carlos Monge solicita inhibitoria para ver este tema.

ACUERDO 3.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para inhibir a los Regidores Mauricio Chacón, Maritza Segura y Carlos Monge, para analizar documento del Palacio de los Deportes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Daniel Trejos manifiesta que él le solicito el día de hoy a la Asesora Legal, que les diera un criterio para poder resolver esta nota que les envían, por lo que solicitaría que en la alteración del orden del día se adjunte también la lectura y el correo de la Licda. Priscilla Quirós, para que se conozcan en un solo punto y puedan acoger la nota y puedan responder a la misiva del comité y que también exhortará la administración como lo manifiesta en la misma recomendación de que responda dentro del marco de sus competencias lo que considere al respecto de la transición.

ACUERDO 4.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer : 1)ADPAD-053-2023, suscrito por la Junta Directiva del Palacio de los Deportes. 2) Informe de la Asesora Legal del Concejo **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Mauricio Chacón Carballo – Presidente de la Junta Directiva del Palacio del Deportes
Asunto: Solicitud de aclaración sobre acuerdo tomado por el Concejo Municipal SCM 0255-2023. ADPAD-053-2023

Texto de la nota:

“Según acuerdo N°6606-06-2023 y N°6618-06-2023 tomados en la sesión N°06-2023 de junta directiva del Palacio del deportes deseo solicitarle:

1. Aclaración sobre el acuerdo N°240-2023 notificado vía correo electrónico el día de ayer a la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes en oficio SCM-0255-2023 visto en sesión de junta el martes 28 de febrero 2023, requerimos que a la brevedad se nos aclare si lo que se aprobó fue la revocatoria, como está consignado en el acuerdo, o la no renovación del convenio entre ambas instituciones. En nuestra interpretación entendemos que el acuerdo revoca el convenio y, bajo ese escenario, nosotros perdemos los derechos y concesiones adquiridas y no podríamos seguir administrando el inmueble municipal dentro de un marco legal, ya que no existe convenio vigente.

Necesitamos se nos envíe por escrito la aclaración de este cuestionamiento y se incluya la explicación de si es posible mantener abiertas las instalaciones bajo este escenario, considerando el amparo legal que proteja a la asociación ante esta decisión de revocatoria y mantener de modo normal la operación del palacio de los deportes.

De lo expuesto supra nos lleva a las preguntas del punto 2.

2. Estamos legalmente facultados para seguir llevando a cabo el manejo de las cuentas bancarias con fondo públicos; realizando pagos a nuestros proveedores y sobre todo el de continuar con el cobro de mensualidades y servicios a los usuarios.?

Ante un evento o accidente, es responsable la municipalidad o la asociación al no tener vigente un convenio?

Para el pago del IVA ante hacienda, el pago de servicios públicos y mantenimientos que se hace mes posterior, como se procede con el pago de los mismos en el mes de abril 2024? Se debe cancelar en marzo al no existir convenio, o el gasto posterior lo asume la municipalidad?

2. Instruir a esta administración y Junta Directiva sobre los pasos a seguir en este proceso de transición, cual es el calendario de actividades programadas para garantizar el proceso de transición, ya que para nosotros es de gran importancia sea manejado de manera ordenada y con una comunicación abierta y asertiva, por lo que también solicitamos se nos indique el nombre del colaborador o equipo municipal responsable de la transición.

En aras de acatar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal el pasado lunes 27 de febrero del año en curso, deseamos externar nuestro compromiso para que el proceso se inicie de manera inmediata, este compromiso surge y queda manifiesto en Sesión Ordinaria N°06-2023 de Junta del día de ayer 28 de febrero, en donde se recibió al señor Adrián Arguedas, director financiero, y se le externó nuestra posición única de lograr acuerdos que permitan realizar con fluidez los procesos venideros y sobre todo la continuidad del Palacio de los deportes.

1. Dejamos de manifiesto la preocupación que tenemos ante la deserción que estamos teniendo en nuestras matriculas tanto en gimnasio como piscina, la solicitud de reembolsos de mensualidades ya canceladas y la confusión de nuestros usuarios y ciudadanía a raíz de las comunicaciones (declaraciones de la alcaldía y algunos miembros del concejo municipal) que se han hecho en redes sociales. Se debió generar una comunicación en conjunto y coordinada que garantizaran un mensaje con un impacto controlado y asertivo.

Este entorno de incertidumbre ha provocado a que productores, equipos deportivos, asociaciones entre otros, cancelen eventos y alquileres ya programados; esto sin duda nos afecta de manera directa los ingresos presupuestados y disminuye el flujo de caja para este mes y que en un contexto normal de operación de esta asociación debe hacerle frente a compromisos y responsabilidades, como por ejemplo la planilla de colaboradores.

Como es de su conocimiento este próximo sábado 04 de marzo tendremos el concierto de Gaviota y Victor Kapusta, hemos recibido muchas llamadas donde la ciudadanía nos expresa la indecisión de comprar su entrada porque no saben si el concierto se llevará a cabo por el acuerdo tomado o por lo que se escucha popularmente del posible cierre de las instalaciones.

Por ello, ante esta situación solicitamos la colaboración de la alcaldía para que el pago del impuesto a cancelar a la Municipalidad de Heredia sea exonerado o bien cancelado posterior al evento, con el fin de que nuestras finanzas no se vean afectadas aún más.

El Regidor Santiago Avellán, manifiesta que en ese caso para disminuir el voto del órgano será mejor plantear una inhibitoria sobre algo que hace y que ahora tiene que actuar diferente, ya que el voto está condicionado a hacer negativo.

La Presidencia pregunta que si se estaría acogiendo que cual sería el criterio.

El Regidor Daniel Trejos señala que en la misma línea porque le parece muy interesante esta situación y en cuanto al aprendizaje y consulta porque el vería que dentro de lo que se resolvió el lunes hoy se está pidiendo ya un acuerdo del Concejo Municipal sin un acuerdo de mayoría pero al fin de cuentas un acuerdo del órgano ya aprobado y dejado en firme en donde ahora les toca de nuevo como órgano responder esto que ya está acordado y está en firme, por eso quería consultar en esa misma línea de los regidores si aquel acto procesal ya se le dio pues punto final, porque aquí no están ni modificando ni adicionando, ni cambiando lo que ya se resolvió y que están firmes, simplemente se está haciendo una respuesta a lo que ya se aprobó por mayoría, indistintamente de quienes hayan o no votado, por lo que quería bajo eso conocer si eventualmente si en algún momento vota algo en contra pero ya ese acto procesal se terminó o ya se resolvió por el fondo o finalmente porque ya después sigue integrando el órgano, muchas veces más para responder lo que ya ha pasado entonces si quería aunar a la consulta a los compañeros de esta inquietud que le surge ya de un acuerdo del órgano y ya no de un dictamen de una emoción y de algo que suscribe a alguien como iniciativa verdad.

La Presidencia le consulta a la Asesora Legal porque por ejemplo en este caso es la junta en la que está haciendo las preguntas, que podrían acoger en su caso también las mismas preguntas en el primer punto que se está consultando que es una revocatoria o es simplemente terminar un contrato y que si en el segundo punto que si están facultados para seguir llevando a cabo el manejo y las cuentas bancarias que eso son consultas y desea que la Asesora Legal les aclare, por que en realidad son consultas que se están haciendo desde el palacio de los deportes y que ella cree que son válidas, que aunque independientemente de la posición del Concejo, las preguntas son válidas y que en el punto 3 desde luego es instruir a la administración para que también responda en la misma línea entonces si se les puede aclarar para ellos tener seguridad jurídica en lo que están haciendo y sobre todo la coherencia si en un punto que ya agotaron y que quedó claro debidamente motivado su voto negativo pero que ahora se está hablando de otro tema por lo que agradece entonces agradece mucho sus observaciones.

La Asesora Legal procede hacer una explicación y aclaración, que su voto aquí es negativo en el sentido de que ella no hace esta aclaración, porque se consulta el voto de mayoría y por qué se consulta el voto de mayoría, porque la mayoría es la que se impuso en un acuerdo, que ahora piensen que del Concejo no hay un interés directo, porque sino todos tendrían un interés directo con todos los que votaron de alguna forma sí o no, o sí acoge el informe o no se acoge el informe, que eso que decidieron quedo hasta el 5, o no si está legalmente adentro o va a tener que de pronto salir y si lo sacan antes del palacio, que lo que se quiere es que se aclare en ese tema quiénes le aclaran ese tema, que por supuesto que se lo pregunta el concejo pero en una línea de quiénes es el voto, los que votaron ese acuerdo son los que se debe aclarar es una resolución administrativa, si a nivel también judicial es lo mismo o sea cuando se presenta y les comunican una sentencia, se puede si lo hace dentro del plazo presentar una gestión de adición y aclaración de lo que está oscuro o impreciso y aquí hay bastante claridad, pero que sin embargo quienes le van a aclarar las personas que votaron en esa línea, porque no le va a aclarar algo de lo que no estuvo de acuerdo con esa decisión de mayoría entonces cuando otro negativo hace la aclaración de que no es que no esté de acuerdo con contestarle, pero que su voto no es el voto de mayoría, entonces no va a aclarar aquello en lo cual estuvo de acuerdo, por lo que entonces esa sería la línea, en la que le parece que el concejo puede actuar, porque es que es un acuerdo del concejo, pero unas por unanimidad es por mayoría entonces esa mayoría es la que contesta y si no contesta como dice, es quien vota negativo cuando salva su voto y hacer estas aclaraciones no es por no dar respuesta, no es porque no le parece que la junta no puede hacer la gestión, es porque ella no va a aclarar lo que de lo que no participó en ese acto.

El Regidor Santiago Avellán indica que ahora el tiene, no sabe si es un problema existencial o un conflicto de intereses, pero por ahí anda, señala que el voto de manera negativa este informe y justifico su voto la justificación y que tiene una razón de ser la razón y es que él se sale de los alcances, y que ahora viene y vota, y que el voto es una aclaración de aquello de lo que él se salió, entonces lo que a él le parece con todo respeto y quiere consultar es que entra en un conflicto de intereses personal y entonces qué él se debería de inhibirse, pero que le gustaría tener el criterio de la licenciada, porque le parece que si el vota esta nueva situación que tiene que ver con lo mismo, ya que está asumiendo los alcances, de los que salió cuando justifico el voto, por lo que pregunta por qué sí le tiene preocupado el tema, ya que es enredado y no sabe sin con eso decía que no sabe, si es un problema existencial o un conflicto de intereses.

La Asesora Legal indica que tiene su razonabilidad, pero hay que ver qué es lo que se está atendiendo el día de hoy, que el día de hoy están atendiendo una gestión, una solicitud de la junta directiva de la asociación deportiva administradora palacio de deportes, donde ellos preguntan sobre ciertos aspectos que no les quedan claros, que el voto del acuerdo del Concejo Municipal, como se ve en el correo que ella manda el acuerdo del Concejo Municipal y que corresponde a un acuerdo de mayoría de 7 votos a favor y 2 en contra, que entonces si ustedes comunican cuáles son los alcances o cómo se ha de interpretar esa decisión, que lo lógico es que esa comunicación es esa línea con lo que era el espíritu y la voluntad de quienes votaron por mayoría y que eso no quiere decir que esta asesoría está diciendo sí es así, como se tiene que votar porque eso lo dice sin ningún ánimo de tener una clase pero es igualmente válido que votaran y dijeran y cambiaron de opinión, es decir eso es muy respetable y eso podían hacerlo y es completamente válido, entonces sin embargo si quieren hacer un voto razonado en contra y tienen que razonar o no en contra de contestarle a la junta, porque le parece que hay que contestarle que es importante indicando la línea en que votaron el lunes y por eso entonces no pueden referirse al dimensionamiento o a la interpretación de un voto de mayoría, porque no fue su voto si esa fuese su voluntad porque como vota cada uno de su decisión.

El Regidor Santiago Avellán indica que en caso para disminuir el voto del cómo se llama, del órgano sino sería mejor plantear una inhibitoria, porque le parece que sí hay un tema de conflicto aquí o sea sobre algo que ya es verdad que le afecta, que era una intención y que ahora tiene que resolver diferente que a él parece que sí hay como una especie de conflicto en el que tal vez lo más importante sería el voto porque de alguna manera ya su voto estaría condicionado a ser negativo y eso afecta el debate y el resultado final de alguna manera.

- Informe de la Asesora Legal del Concejo

En vista de que en esta cadena de correos está el Dr. Mauricio Chacón, que a la vez es el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes, así como la señora Maritza Segura, Segunda Vice Presidenta de ese mismo Órgano, y para lo que tenga a bien disponerse por parte del Concejo Municipal, expongo que:

El Informe de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de **Cuentas señaló en su recomendación expresamente la decisión de revocar el Convenio vigente.** (como se sabe, se tenía un convenio firmado por cinco años que, conforme a la cláusula decimotercera del propio Convenio acordado por las partes, podía ser objeto de revocatoria). **Esa revocatoria la justificó la Comisión por los Incumplimientos al Convenio de cita, señalados por la Auditoría Interna en el Informe AI-03-2022 (ver 3.1.8 Página 22 y 23 del Informe de Auditoría que se titula Incumplimiento de condiciones contractuales del Convenio de Administración entre el Municipio y el Palacio de los Deportes “Premio Nobel de la Paz”).**

Aunado a lo anterior, en el Informe de la Comisión se indica **que la decisión se adopta además basado en la Recomendación que se expone en Informe Técnico DF 022 2023 en el que se indica que al presente dicha Asociación no cuenta con la idoneidad comprobada para administrar fondos públicos y que se requiere un análisis exhaustivo de esa idoneidad y la fiabilidad de la información financiera que aporte.**

Por otra parte, y **atendiendo la solicitud de Renovar el Convenio que remitió la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes mediante nota ADPAD-18-2023** (es decir, de firmar un nuevo Convenio entre la Municipalidad y la Junta de cita) **la Comisión recomendó en su dictamen de manera expresa**

No renovar con base en las recomendaciones del Informe DF-022-2023 en lo que interesa:

1) Requiere la verificación de la idoneidad de la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes Premio Nobel de la Paz para la administración del inmueble ... 4) Deben revisarse antecedentes que tenga la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes Premio Nobel de la Paz para la Administración del inmueble. Plazo de implementación de la figura: mínimo estimado 3.5 meses. De manera, desde el punto de vista técnico, las resoluciones oscuras o imprecisas son las que son objeto de una posible aclaración, no obstante en lo que se consulta, el informe es claro, y de manera expresa indica las decisiones de: 1) revocar (con su fundamentación) y por otra parte, ante solicitud expresa de la Junta Directiva de la Asociación nota ADPAD-18-2023 de firmar un nuevo convenio, se dispuso 2) No renovar (con su fundamentación).

En otro orden de ideas, es importante mencionar que **la decisión del Concejo Municipal de Revocar el Convenio se toma con base en la cláusula decimotercera del Convenio**, (a partir de las razones expuestas en líneas superiores). **Esa cláusula lo que indica es que la revocatoria se hace con base en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública**. Ese artículo de la ley de referencia, dice: “los permisos de uso del dominio público y de los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad y conveniencia sin responsabilidad para la Administración, pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación”.

La decisión no puede ser arbitraria (es decir, la decisión no puede ser una ocurrencia sin fundamento) pero tampoco puede ser intempestiva, y esto lo que quiere decir, es que no puede ser algo que se da de pronto, sin un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación. En este caso, la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas recomendó Revocar a partir del día en que se notifica el acuerdo pero se les brinda ese plazo prudencial que señala el artículo 154 de Ley General de la Administración Pública, indicándose: “este acuerdo de resolución rige a partir del día en que se notifique el acuerdo y el plazo prudencial que se brinda es del día notificado hasta el 05 de abril inclusive...”. **Este plazo prudencial se otorga en favor del administrado (en este caso en favor de la Junta). El plazo prudencial que se brinda es desde el día que se notifica el acuerdo hasta el 05 de abril inclusive**, lo que quiere decir, que la Junta lo que tiene es la posibilidad de mantenerse en el uso y administración del inmueble hasta el 05 de abril, pero si quisiera salir antes, está en el derecho de hacerlo, porque ese plazo prudencial es en su favor, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene respecto de entrega del bien inmueble, los activos y cuentas, entre otros, lo cual también se incluyó en la recomendación de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas en su Informe 13-2023 y las recomendaciones que se acogieron del Informe DF-022-2023 sobre la entrega, porque expresamente se acordó por el Concejo

SE LE SOLICITA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PREMIO NOBEL DE LA PAZ EN UN PLAZO DE 22 DÍAS LO SIGUIENTE:

- 1. ESTADO DE SITUACIÓN DEL GIMNASIO CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 2. ESTADO DE SITUACIÓN DEL ÁREA DE GIMNASIO CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 3. ESTADO DE SITUACIÓN DEL ÁREA DE PISCINAS CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 4. ESTADO DE SITUACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 5. ESTADO DE SITUACIÓN DE CASETILLAS DEL GUARDA CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 6. ESTADO DE SITUACIÓN DEL PERÍMETRO DE SEGURIDAD.**
- 7. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA.**
- 8. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS CAMBIADORES.**
- 9. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS BAÑOS.**
- 10. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA ALFOMBRA DEL PISO DEL GIMNASIO.**
- 11. ESTADO DE SITUACIÓN DEL EQUIPO DE AUDIO DEL GIMNASIO.**
- 12. INFORME DE LA PARTIDA DE ACTIVOS QUE DETALLE Y MUESTRE LOS AUXILIARES RESPECTIVOS DE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDA CADA CUENTA DEL ACTIVO.**

13. **INFORME DE LA PARTIDA DE PASIVOS QUE DETALLE Y MUESTRE LOS AUXILIARES RESPECTIVOS DE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDA CADA CUENTA DEL PASIVO.**
14. **LISTADO DEL INVENTARIO ACTUALIZADO.**
15. **INFORME CON LA CANTIDAD DE MÁQUINAS DE EJERCICIOS, PESAS, BOLAS, MARCOS DE FUTBOL, BASQUETBOL, VOLEIBOL, COMPUTADORAS, TELÉFONOS, IMPRESORAS, ESCRITORIOS, SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, SISTEMA ELECTRÓNICO, PANTALLA DEL ÁREA DE GIMNASIO, BOMBAS DE LA PISCINA, REDES DE FUTBOL, BASQUETBOL, VOLEIBOL, CARRILERAS DE LA PISCINA Y QUE SE DETALLE EL ESTADO DE CADA UNA DE ESTAS.**
16. **CONCILIACIONES BANCARIAS JUNTO CON LOS ESTADOS DE CUENTAS.**
17. **LISTADO DE ACTIVOS FÍSICOS.**
18. **LISTADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (SOFTWARE, LICENCIAS, APP, BASES DE DATOS DE CLIENTES, PROPIEDAD INTELECTUAL.**
19. **PLANILLA DE LOS FUNCIONARIOS ACTUALMENTE CONTRATADOS POR LA ASOCIACIÓN.**

Por tal motivo, **la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes Premio Nobel de la Paz puede permanecer en administración del inmueble -como en efecto lo está haciendo al día de hoy- hasta el 05 de abril inclusive**, pero con la posibilidad de adoptar las medidas que requiera durante el plazo prudencial propios de su giro como persona jurídica con obligaciones contraídas con terceros. De igual forma nadie puede obligarles a salir antes de esa fecha (05 de abril) aunque la decisión de revocar se haya dado el día 27 de marzo, porque una cosa es la Revocatoria (el acto administrativo que decide ponerle fin de manera anticipada al Convenio) y otra el plazo que se le otorga para dejar el bien y su administración. Asimismo, mientras permanece en uso de la cosa pública, mantiene la obligación del resguardo de esta (seguridad, pólizas, servicios públicos).

En esa línea, la revocatoria (acto de ponerle fin al Convenio) es una manifestación de voluntad, que se emite en el Concejo Municipal a partir de una fundamentación y motivación del acto el día 27 de febrero, que se acuerda por voto de mayoría con 7 votos a favor y dos en contra y se declara acuerdo firme por igual número de votos, se notifica el día 28 de febrero y sus efectos se dimensionan en el mismo acuerdo, indicándose que el plazo prudencial que se otorga (para mantenerse en esa Administración) va desde el 28 de febrero y hasta el 05 de abril inclusive.

Estos son los aspectos que consulta el Dr. Mauricio Chacón en su condición de Presidente en el documento ADPAD-053-2023 y que desde mi labor de asesoría jurídica se pueden atender, dentro de las funciones y competencias de la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal.

Finalmente, y en vista de que se menciona que la Asociación tiene alguna preocupación de no tener certeza sobre si tiene la administración del Palacio de los Deportes y que el 04 de marzo tienen organizado un Concierto, se recomienda que el Concejo le comunique a esa Junta el contenido de este correo, con la indicación -si es de su parecer -de que en estos términos fue que se adoptó el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria no. 240-2023 del 27 de febrero de 2023 en que se acogió por mayoría de 7 votos y se declaró firme el Informe de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas no. 13-2023 AD 2020-2024.

Sobre la determinación del proceso de entrega y transición, el acuerdo instruye a la Administración Municipal que presente un plan de recepción y liquidación, por lo que será la señora Alcaldesa MII. Angela Aguilar Vargas quien determine dentro del ejercicio de sus potestades y competencias, ese plan y la definición de las personas que se encargarán de ello. Igual está dentro de las competencias de la Administración el proceso de cobro de impuestos por la realización del espectáculo público Concierto programado para el día 04 de marzo.

EL Regidor José Ángel Avendaño manifiesta que quiere pedir un receso de 10 minutos para hacer un comentario acerca de esta carta que presenta el compañero don Mauricio .

Se procede a dar un receso a las 7 y 33 pm, se reinicia a las 7 :43 pm
Se procede a dar un receso a las 7 43 pm a las 7 y 51 pm.

El Regidor Daniel Trejos señala que con respecto a esta solicitud que hace la Junta Directiva del Palacio de Deportes, él cree que este Concejo Municipal en los buenos términos de responder prontamente por eso, y es que en el correo que se solicitó en la mañana era para tener la seguridad jurídica de las partes, indica que es su criterio también como voto de mayoría que el acuerdo es claro en su alcance y en su dimensión, pero que le parece importante que se responda con base en el correo de la licenciada Priscilla Quirós y lo acojan como un punto de respuesta el texto íntegramente para que la asociación, tenga la respuesta con respecto a la interpretación de los acuerdos del Concejo Municipal tomados el lunes y que le parece que en aras de contribuirles a la asociación y que puedan tener este proceso como ellos, y que lo manifiestan de forma continua y sin generar ninguna dislocación por decirlo de alguna forma, es importante que acojan esta respuesta y la envíen para que prontamente ellos continúen hasta el 5 de abril inclusive, como el que está el acuerdo del concejo y pueden continuar con la administración del palacio de deportes sin perjuicio de que si eventualmente por las decisiones propiamente de la junta deciden irse antes o finiquitar antes la relación y está bajo su pena de la propia responsabilidad de las decisiones que ellos toman como sujeto privado, pero obviamente hasta el 5 pueden continuar porque el convenio está vigente, que lo que se hizo fue una revocatoria anticipada con efectos hacia futuro hasta el 5 de abril.

El Regidor David León señala que en relación a este tema inicialmente él tenía un planteamiento y es que había que primero determinar si este documento era un recurso de adición y aclaración o una solicitud simple de información, por qué le parecía importante este tema, porque considera que si esto fuera un recurso de adición y aclaración habría que rechazarlo porque el acuerdo es claro, es preciso y el mismo establece ya lo que se señalan en esta nota y es impreciso para la asociación e indica que claramente el acuerdo desarrolla en el fondo cuál es la aplicación del artículo 154 de la ley general de la administración pública y le parece que no hay nada que aclarar, que sin embargo entendiendo y la nota como una solicitud simple de información, en la lectura que sea una nota simple de información no tiene problema con que este concejo municipal y se pronuncie en los términos que ya la Asesora Legal ampliamente expuso vía correo electrónico y que aquí se leyó, por lo que sí le parece importante dejar constancia para las actas que la manifestación de preocupación que hace la asociación con respecto a una supuesta deserción, que hubo unas supuestas solicitudes de reembolso, unas supuestas afectaciones y alquileres ya programados y eventos ya programados y que esto no se ha acreditado fehacientemente al Concejo Municipal, y que no se ha acreditado por parte de la asociación que efectivamente hay una afectación a partir de la declaración que hizo la Alcaldesa Municipal, porque le parece que aquí se está creando una narrativa por parte de la asociación y con respecto a unas declaraciones que hizo la alcaldía y inclusive hace un señalamiento muy genérico con respecto a declaraciones del regidores y que no precisan cuál es el regidor y que él hubiera querido que precisaran cuáles regidores y cuáles declaraciones, porque le parece muy serio y muy grave y que se afirme, que hoy jueves 2 de marzo, con apenas unas horas transcurrido y la decisión de este concejo municipal de revocar, que ya se esté señalando o se esté insistiendo en una afectación con respecto a la institución, que le parece que estas declaraciones deben de sostenerse con prueba fehaciente y que no se vale venir a decir aquí que hay una salida en desbandada de usuarios del palacio de los deportes, si no se acredita eso efectivamente por lo que aprovecha esta oportunidad para solicitarle a la asociación se acrediten esto documentado y si no lo acreditan y no lo documentan le solicitaría personalmente a título personal David León Ramírez, que se abstengan de hacer afirmaciones temerarias que puedan envenenar el entendimiento de la opinión pública con respecto a este tema, porque le parece una falta de respeto que se hagan algunos señalamientos con respecto a una declaración de la Alcaldesa, que fue muy clara, muy precisa que se habló del no cierre del palacio y que no se llega tan siquiera a hacer el señalamiento concreto de cuáles regidores y cuáles declaraciones.

La Asesora Legal manifiesta que son unas cuestiones de forma, que aunque acaba de mandar un correo en el receso la Regidora Maritza Segura, se le acercó para pedirle que se aclare porque ella indicó que ella es la vicepresidenta y que se aclare que ella es la Vicepresidenta segunda, que entonces es una cuestión de forma por supuesto este Consejo Municipal por mayoría la designó a ella como vicepresidenta segunda de la junta directiva desde el mes de noviembre de 2022, que entonces pediría que en ese punto donde se dice que todo caso llega a Mauricio Chacón como Presidente y a la vez y doña Maritza Segura, Vicepresidenta Segunda para que se anote eso, que en el correo no está pero para dejar la constancia, indica que igualmente hay un párrafo donde después de lista o 19 puntos que la dirección financiera recomendó que se entregarán, ella pone que por tal motivo la asociación deportiva del palacio de los deportes y pone la decisión se ha llegado el 27 de marzo es un error material que le agradece al Regidor Mauricio Chacón que le acaba de señalar también que el 27 de febrero en el resto del correo está como 27 de febrero pero hay que corregir este que es 27 de febrero también.

Asimismo indica que vio que y la Síndica Laura pidió la palabra y que lo que pasa es que el artículo 31 le alcanza de igual manera a doña Laura no sea inhibido, porque no ha participado en el debate en la votación en ese artículo 31 y alcanza a todos hasta la figura de la alcaldía cuando tenga un interés directo y lo dejo constando para que ella haga la reflexión que corresponda porque era parte de la Junta Directiva auditada y por lo tanto la alcanzan las mismas conflictos de interés que a los 3 señores regidores que se han inhibido.

La Regidora Margarita Murillo señala que no estuvo el lunes en la sesión, por una circunstancia particular que no logró llegar a tiempo y el Regidor David León fue el que voto.

La Asesora Legal señala que la consulta es bastante válida, que primero en este correo se va a referir un antes al tema por el acuerdo que están tomando, que el David León mencionó no sé si eso se va a tomar en cuenta, de que esto es una decisión, aclaración sino es una respuesta no sé si eso se va a la solicitud de información si eso se va a dar constando en el acuerdo, es una pregunta porque él hizo esa intervención y que luego en el correo ella en el penúltimo párrafo pone finalmente y en vista de que se menciona que la asociación tiene alguna preocupación de no tener certeza sobre si tiene la administración del palacio de los deportes y que el cuatro de marzo tienen organizado un concierto se recomienda que el Concejo le comunique a esta junta el contenido de este correo con la indicación si es su parecer de que en estos términos fue que se adoptó el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 242-2023 del 27/02/2023 en que se ha acogido por mayoría de 7 votos se declaró acuerdo firme el informe de la comisión especial de transparencia y rendición de cuentas número 13 2023, porque este no es un criterio de la asesoría jurídica, sino que aquí lo que se está contestando es lo que el acuerdo dice y entonces ahí lo que se está recomendando es que si están de acuerdo en informarle que en esta línea fue que se tomó este acuerdo, una línea en que se menciona porque casi que ella hace una transcripción de todos los puntos que ustedes acordaron, que lo único que se hace una referencia es del 154 de la ley general de la administración pública y del plazo porque era un punto que en realidad pues la gente debe saber si puede permanecer, que no puede permanecer o si puede salir antes sí que eso se menciona ahí, en el en el correo entonces para para dejar esa aclaración de que si ustedes toman el acuerdo por lo menos cree que la indicación sería que en esos términos en que en el contenido de este correo es que se adoptó el acuerdo y que tienen que valorar el porqué, que ella no puedo guiar ni decir cómo es el acuerdo, es un acuerdo del Concejo, pero que está aclarando que lo que esta asesoría hizo fue referenciar todo lo que ya la comisión había dicho en su dictamen, que no hay algo nuevo aquí y eso cree que es importante y que a ella si le parece que fue un tema procesal, y que la persona que se refiere a la edición exclamación si fuese una adición y aclaración por eso decía que se iba a tomar en cuenta lo que dijo don David, que si es una adición y aclaración de un acuerdo deben de ser los mismos que dictaron el acuerdo, que si no es una adición aclaración sino que es una respuesta a una solicitud de información no tienen que ser los mismos y válidamente lo podría votar doña Margarita por eso tiene que definirse en primera instancia, que si esto lo están resolviendo como una decisión exclamación o como una atención de solicitud de información que hace la Junta, que en este caso es que las solicitudes de aclaración sobre el acuerdo notificado entonces es la eso es lo que ellos solicitan una aclaración y que ella está consultando cuál va a ser el término, si respuesta o aclaración porque lo solicitan como una aclaración.

El Regidor Santiago Avellán indica que a el le parece que en una solicitud de información y que él puede pedir que le aclaren y eso es una solicitud de información o sea el hecho de la palabra aclaración no precisamente quiere decir que sea un recurso de adición y aclaración, el cree que más bien sería aprovechar la presencia aquí de personas del palacio y preguntarles a ellos cuál era el sentido, si era el de adición o aclaración o si era el de servir solicitud pura información y que desde esa perspectiva toman la decisión pero que él no ve el hecho de que diga aclaración los comprometa en un sentido o en otro.

La Asesora Legal indica que esta es una decisión del Concejo, pero en términos prácticos aunque no lo diga en materia de cuestiones administrativas rige el principio del informalismo, la gestión de adición y aclaración tiene una virtud adicional y es que amplía plazo y que si tienen 5 días desarrollando plazos de empleo para plazos, es 1 año un problema porque en todo caso la misma fundamentación que tenga el acto inicial la tiene en este momento como para sostenerse y demás, o sea no hay una preocupación de que se vaya a impugnar y se aclara lo que está oscuro lo que está impreciso y se adiciona lo que está incompleto, que en su mayoría el acuerdo en cuanto a lo que dispuso el concejo está claro no hay imprecisiones, sin embargo es válido por un tema ya más bien de aplicación del derecho que la junta que la que ha estado ahí tenga la claridad y la certeza que hasta cuándo puede estar válidamente dentro de ese inmueble decidiendo fondos y demás ella no le veo ningún problema pero es una decisión que suceda como una gestión de adición y aclaración y que se aclare en estos términos o sea que se aclara que es en esto ese es el alcance y el dimensionamiento, el artículo 154, porque ellos dicen que no lo

tenían claro y en ese caso lo tendría su recomendación y es que entonces lo otro David que es el que votó en la resolución inicial.

El Síndico Henry Mauricio Vargas indica que cuando leyó esa carta, le generó me algo muy bueno y el cree que en medio de lo que sucedió lo han hablado que la junta del palacio solicita las aclaraciones de algunas cosas importantes que son válidas y cree que son muy válidas para la buena transición y que el cree que no se pueden ver como se ha comentado aquí primeramente, que él ha escuchado en programas deportivos la ocupación y lamentación de que el palacio pase a manos municipales y no es porque uno no crea en la municipalidad y quiere aclararlo, que creen en este gobierno local y creo que él es uno de los que más he felicitado a este gobierno local y lo que ha hecho, que lo que sucede es que en la retina popular del país, hay historias de otros lugares que no han tenido un buen funcionamiento y eso es lo que se ve entonces el cree que no pueden venir aquí a decir esas cosas cuando ellos dicen que debe haber una comunicación en conjunto, señala que le parece y cree que él le solicitaría de su parte concejo que ellos que votan y la alcaldesa que hagan comunicados en conjunto, que él no ve nada de malo y cree que eso fortalece la transición cuando solo un lado y sale entonces si el otro recuerden que la junta directiva administró con más de 5 años, y los conocen mucha gente entonces el pediría respetuosamente a los compañeros la comunicación asertiva y tener mesura de lo que están diciendo, y que inclusive se dio cuenta que Adrián estuvo casi el día siguiente del acuerdo reunido con la junta directiva y que eso es un buen signo, eso es importante, ya que él lo decía, y que cree en este municipio, pero que hay que hacerse las cosas planificadas y comunicando a todas las partes interesadas., por lo que indica que el quisiera que haya mesura, que él cree que lo que se dice más bien puede encender más fuegos y considera que este es un momento para que finalmente entarse con cabeza fría de lo que sucedió y no hacer más problemas y más dimes que diretes que lo que van a traer es confusión en la gente, por lo que solicita que saqué un comunicado en conjunto y trabajar si lo están haciendo.

Se procede a dar un receso de 8 : 14 pm a 8 y 24 pm.

Receso de 8 y 24 pm a 8 y 34 pm.

Receso de 8 y 34 pm a 8 y 44 pm

Receso de 8 y 44 pm a 8:55 pm

El Regidor David León aclara que asume votación de este tema, por cambio por su compañera Margarita Murillo.

Procede a consultar para que la ciudadanía tenga en claro que en este momento el asume la votación de este tema y por eso el cambio entre su compañera Margarita Murillo y su persona, porque la gente puede venir del receso y decir qué pasó y entonces para que la gente tenga claro eso y lo segundo es que le gustaría consultarle a la Secretaria del Concejo Municipal y el ingresó en tiempo y forma a esta sesión. La Presidencia consulta a la Secretaría si el Regidor David León ingreso a tiempo el día de hoy, a lo que responde que sí.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL DOCUMENTO ADPAD 053-2023, SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, Y EL CORREO EMITIDO POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO SOBRE DICHO TEMA, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

QUE SOBRE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN QUE PRESENTA EN EL OFICIO ADPAD-053-2023 DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES “PREMIO NOBEL DE LA PAZ”, SOBRE LOS ALCALCES DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN DEL LUNES 27 DE FEBRERO DE LOS TÉRMINOS EN QUE SE ADOPTÓ EL ACUERDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 240-2023, EN QUE SE ACOGIÓ POR MAYORÍA DE 7 VOTOS Y SE DECLARÓ FIRME EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS NO. 13-2023 AD 2020-2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL CON BASE EN EL ARTÍCULO 224 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE EL PRINCIPIO DE INFORMALISMO SE CONOCE ESTA SOLICITUD DEL OFICIO ADPAD-053-2023 COMO UN RECURSO DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN Y PROCEDE A CONTESTAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A. SE RECHAZA EL RECURSO PLANTEADO YA QUE EL ACUERDO TOMADO EN EL SESIÓN 240-2023 DEL LUNES 27 DE FEBRERO NO ES OSCURO O INCOMPLETO**

SINO QUE EL ACUERDO ES CLARO Y PRECISO DE MANERA QUE NO REQUIERE ADICIÓN Y ACLARACIÓN.

- B) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR SE PROCEDE A INDICAR LO SIGUIENTE, CON BASE EN LO RESPUESTA REALIZADA POR LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO DEL JUEVES 02 DE MARZO A LAS 16:47 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO:**

“EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SEÑALÓ EN SU RECOMENDACIÓN EXPRESAMENTE LA DECISIÓN DE REVOCAR EL CONVENIO VIGENTE. (COMO SE SABE, SE TENÍA UN CONVENIO FIRMADO POR CINCO AÑOS QUE, CONFORME A LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA DEL PROPIO CONVENIO ACORDADO POR LAS PARTES, PODÍA SER OBJETO DE REVOCATORIA). ESA REVOCATORIA LA JUSTIFICÓ LA COMISIÓN POR LOS INCUMPLIMIENTOS AL CONVENIO DE CITA, SEÑALADOS POR LA AUDITORÍA INTERNA EN EL INFORME AI-03-2022 (VER 3.1.8 PÁGINA 22 Y 23 DEL INFORME DE AUDITORÍA QUE SE TITULA INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PREMIO NOBEL DE LA PAZ”).

AUNADO A LO ANTERIOR, EN EL INFORME DE LA COMISIÓN SE INDICA QUE LA DECISIÓN SE ADOPTA ADEMÁS BASADO EN LA RECOMENDACIÓN QUE SE EXPONE EN INFORME TÉCNICO DF 022 2023 EN EL QUE SE INDICA QUE AL PRESENTE DICHA ASOCIACIÓN NO CUENTA CON LA IDONEIDAD COMPROBADA PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS Y QUE SE REQUIERE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE ESA IDONEIDAD Y LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APORTE.

POR OTRA PARTE, Y ATENDIENDO LA SOLICITUD DE RENOVAR EL CONVENIO QUE REMITIÓ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE NOTA ADPAD-18-2023 (ES DECIR, DE FIRMAR UN NUEVO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA JUNTA DE CITA) LA COMISIÓN RECOMENDÓ EN SU DICTAMEN DE MANERA EXPRESA

NO RENOVAR CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DF-022-2023 EN LO QUE INTERESA: 1) REQUIERE LA VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PREMIO NOBEL DE LA PAZ PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE ... 4) DEBEN REVISARSE ANTECEDENTES QUE TENGA LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PREMIO NOBEL DE LA PAZ PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FIGURA: MÍNIMO ESTIMADO 3.5 MESES.

DE MANERA, DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, LAS RESOLUCIONES OSCURAS O IMPRECISAS SON LAS QUE SON OBJETO DE UNA POSIBLE ACLARACIÓN, NO OBSTANTE EN LO QUE SE CONSULTA, EL INFORME ES CLARO, Y DE MANERA EXPRESA INDICA LAS DECISIONES DE: 1) REVOCAR (CON SU FUNDAMENTACIÓN) Y POR OTRA PARTE, ANTE SOLICITUD EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NOTA ADPAD-18-2023 DE FIRMAR UN NUEVO CONVENIO, SE DISPUSO 2) NO RENOVAR (CON SU FUNDAMENTACIÓN).

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA DECISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REVOCAR EL CONVENIO SE TOMA CON BASE EN LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA DEL CONVENIO, (A PARTIR DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN LÍNEAS SUPERIORES). ESA CLÁUSULA LO QUE INDICA ES QUE LA REVOCATORIA SE HACE CON BASE EN EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESE ARTÍCULO DE LA LEY DE REFERENCIA, DICE: “LOS PERMISOS DE USO DEL DOMINIO PÚBLICO

Y DE LOS DEMÁS ACTOS QUE RECONOZCAN A UN ADMINISTRADO UN DERECHO EXPRESA Y VÁLIDAMENTE A TÍTULO PRECARIO, PODRÁN SER REVOCADOS POR RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN, PERO LA REVOCACIÓN NO DEBERÁ SER INTEMPESTIVA NI ARBITRARIA Y DEBERÁ DARSE EN TODOS LOS CASOS UN PLAZO PRUDENCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACTO DE REVOCACIÓN”.

LA DECISIÓN NO PUEDE SER ARBITRARIA (ES DECIR, LA DECISIÓN NO PUEDE SER UNA OCURRENCIA SIN FUNDAMENTO) PERO TAMPOCO PUEDE SER INTEMPESTIVA, Y ESTO LO QUE QUIERE DECIR, ES QUE NO PUEDE SER ALGO QUE SE DA DE PRONTO, SIN UN PLAZO PRUDENCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACTO DE REVOCACIÓN. EN ESTE CASO, LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS RECOMENDÓ REVOCAR A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE NOTIFICA EL ACUERDO PERO SE LES BRINDA ESE PLAZO PRUDENCIAL QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 154 DE LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INDICÁNDOSE: “ESTE ACUERDO DE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE EL ACUERDO Y EL PLAZO PRUDENCIAL QUE SE BRINDA ES DEL DÍA NOTIFICADO HASTA EL 05 DE ABRIL INCLUSIVE...”. ESTE PLAZO PRUDENCIAL SE OTORGA EN FAVOR DEL ADMINISTRADO (EN ESTE CASO EN FAVOR DE LA JUNTA). EL PLAZO PRUDENCIAL QUE SE BRINDA ES DESDE EL DÍA QUE SE NOTIFICA EL ACUERDO HASTA EL 05 DE ABRIL INCLUSIVE, LO QUE QUIERE DECIR, QUE LA JUNTA LO QUE TIENE ES LA POSIBILIDAD DE MANTENERSE EN EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE HASTA EL 05 DE ABRIL, PERO SI QUISIERA SALIR ANTES, ESTÁ EN EL DERECHO DE HACERLO, PORQUE ESE PLAZO PRUDENCIAL ES EN SU FAVOR, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE TIENE RESPECTO DE ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE, LOS ACTIVOS Y CUENTAS, ENTRE OTROS, LO CUAL TAMBIÉN SE INCLUYÓ EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN SU INFORME 13-2023 Y LAS RECOMENDACIONES QUE SE ACOGIERON DEL INFORME DF-022-2023 SOBRE LA ENTREGA, PORQUE EXPRESAMENTE SE ACORDÓ POR EL CONCEJO

SE LE SOLICITA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PREMIO NOBEL DE LA PAZ EN UN PLAZO DE 22 DÍAS LO SIGUIENTE:

- 1. ESTADO DE SITUACIÓN DEL GIMNASIO CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 2. ESTADO DE SITUACIÓN DEL ÁREA DE GIMNASIO CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 3. ESTADO DE SITUACIÓN DEL ÁREA DE PISCINAS CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 4. ESTADO DE SITUACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 5. ESTADO DE SITUACIÓN DE CASETILLAS DEL GUARDA CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 6. ESTADO DE SITUACIÓN DEL PERÍMETRO DE SEGURIDAD.**
- 7. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA.**
- 8. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS CAMBIADORES.**
- 9. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS BAÑOS.**
- 10. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA ALFOMBRA DEL PISO DEL GIMNASIO.**
- 11. ESTADO DE SITUACIÓN DEL EQUIPO DE AUDIO DEL GIMNASIO.**
- 12. INFORME DE LA PARTIDA DE ACTIVOS QUE DETALLE Y MUESTRE LOS AUXILIARES RESPECTIVOS DE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDA CADA CUENTA DEL ACTIVO.**
- 13. INFORME DE LA PARTIDA DE PASIVOS QUE DETALLE Y MUESTRE LOS AUXILIARES RESPECTIVOS DE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDA CADA CUENTA DEL PASIVO.**
- 14. LISTADO DEL INVENTARIO ACTUALIZADO.**

15. INFORME CON LA CANTIDAD DE MÁQUINAS DE EJERCICIOS, PESAS, BOLAS, MARCOS DE FUTBOL, BASQUETBOL, VOLEIBOL, COMPUTADORAS, TELÉFONOS, IMPRESORAS, ESCRITORIOS, SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, SISTEMA ELECTRÓNICO, PANTALLA DEL ÁREA DE GIMNASIO, BOMBAS DE LA PISCINA, REDES DE FUTBOL, BASQUETBOL, VOLEIBOL, CARRILERAS DE LA PISCINA Y QUE SE DETALLE EL ESTADO DE CADA UNA DE ESTAS.

16. CONCILIACIONES BANCARIAS JUNTO CON LOS ESTADOS DE CUENTAS.

17. LISTADO DE ACTIVOS FÍSICOS.

18. LISTADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (SOFTWARE, LICENCIAS, APP, BASES DE DATOS DE CLIENTES, PROPIEDAD INTELECTUAL.

19. PLANILLA DE LOS FUNCIONARIOS ACTUALMENTE CONTRATADOS POR LA ASOCIACIÓN.

POR TAL MOTIVO, LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PREMIO NOBEL DE LA PAZ PUEDE PERMANECER EN ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE -COMO EN EFECTO LO ESTÁ HACIENDO AL DÍA DE HOY- HASTA EL 05 DE ABRIL INCLUSIVE, PERO CON LA POSIBILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE REQUIERA DURANTE EL PLAZO PRUDENCIAL PROPIOS DE SU GIRO COMO PERSONA JURÍDICA CON OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON TERCEROS. DE IGUAL FORMA NADIE PUEDE OBLIGARLES A SALIR ANTES DE ESA FECHA (05 DE ABRIL) AUNQUE LA DECISIÓN DE REVOCAR SE HAYA DADO EL DÍA 27 DE FEBRERO , PORQUE UNA COSA ES LA REVOCATORIA (EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE PONERLE FIN DE MANERA ANTICIPADA AL CONVENIO) Y OTRA EL PLAZO QUE SE LE OTORGA PARA DEJAR EL BIEN Y SU ADMINISTRACIÓN. ASIMISMO, MIENTRAS PERMANECE EN USO DE LA COSA PÚBLICA, MANTIENE LA OBLIGACIÓN DEL RESGUARDO DE ESTA (SEGURIDAD, PÓLIZAS, SERVICIOS PÚBLICOS).

EN ESA LÍNEA, LA REVOCATORIA (ACTO DE PONERLE FIN AL CONVENIO) ES UNA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD, QUE SE EMITE EN EL CONCEJO MUNICIPAL A PARTIR DE UNA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL ACTO EL DÍA 27 DE FEBRERO, QUE SE ACUERDA POR VOTO DE MAYORÍA CON 7 VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA Y SE DECLARA ACUERDO FIRME POR IGUAL NÚMERO DE VOTOS, SE NOTIFICA EL DÍA 28 DE FEBRERO Y SUS EFECTOS SE DIMENSIONAN EN EL MISMO ACUERDO, INDICÁNDOSE QUE EL PLAZO PRUDENCIAL QUE SE OTORGA (PARA MANTENERSE EN ESA ADMINISTRACIÓN) VA DESDE EL 28 DE FEBRERO Y HASTA EL 05 DE ABRIL INCLUSIVE”.

C) SE LE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A COMUNICAR ESTE ACUERDO EL VIERNES 03 DE MARZO A MAS TARDAR A LAS 13:00 HORAS A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA.

D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Daniel Trejos indica que se conoció la solicitud que envía la asociación administración deportiva administradora palacio de deportes basados en el artículo 224 la ley general de la administración pública, que se conoce esta solicitud como un recurso de adición y aclaración por lo que entonces se resuelve por el fondo esta solicitud , señala que ven la propuesta planteada después de cazar esta solicitud ya que el acuerdo es claro y preciso y no es inconcreto ni oscuro y de igual forma sin perjuicio de ello para que exista mayor seguridad jurídica se le comunica detrás lo indicado por la asesoría legal del concejo municipal en el correo las 16:00 con 47 minutos remitido en la tarde del día de hoy y se le está solicitando a la Secretaría del Concejo Municipal que notifique esto el día de mañana a más tardar a las 13:00 inclusive con el fin de que la asociación pues tenga esta respuesta lo más pronto posible y se le dé por atendido y resuelto el recurso planteado .

El regidor Santiago Avellán justifica su voto negativo e indica que en vista de que su voto anterior a este informe también fue negativo no es responsabilidad de este regidor enderezar ni resolver en este punto, que además debe tomarse en consideración que uno de los puntos que aquí se están enderezando fueron precisamente uno de los tantos puntos que señalo durante sus intervenciones y que además retomó cuando hizo la justificación del voto, que así que por un asunto de congruencia ha tomado la decisión de no votarlo afirmativamente .

La Presidencia aclara que la parte donde se recurre a la administración le va a corresponder precisamente a la administración porque ya sea en ese envío, la Alcaldesa dará respuesta a los puntos que se les haya solicitado , que cree que es el punto 3 y que justamente en el caso de ella por la misma línea tiene que votar negativo, y esta este acuerdo ya que en lunes pasado tuvo una motivación importante para poder votar negativamente el informe de transparencia ya que no le generaba seguridad en cuanto a lo que ahí se sindicaba y uno de sus puntos exactamente fue que lo que conversaron fue que si la figura era de revocatoria o era de no renovación y eso fue una duda muy recurrente con respecto y esa fue la motivación también como parte de la negatividad aparte de las otras dudas que ya de por sí es que las escucharon y que fue clara con lo que les indicó, así que siendo así y siendo coherente no podría acompañarlos con el voto, tampoco en esta vez porque están respondiendo preguntas directamente del palacio , lo cual no le parece mal las preguntas le parecen interesantes pero por el tema de ser coherente entonces .

*** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 241-2022 AL SER LAS 21 HORAS CON 13 MINUTOS .-**

MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

AMALIA JARA OCAMPO
PRESIDENTA MUNICIPAL

mbo/.